

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/05/06 HORA: 14:22:39  
9387691

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XBJ7190576

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 18 DE 2020  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500423-21 DEL 1997/02/11  
NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA  
SIGLA: COOPMUJER LTDA  
NIT: 800040977-3

DOMICILIO: SAN GIL

DIRECCION : CRA. 9 NO. 14-03  
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER  
TELEFONO1: 7243311  
TELEFONO2: 3105601842  
EMAIL : coopmujerltda@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CRA. 9 NO. 14-03  
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER  
TELEFONO1: 7243311  
TELEFONO2: 3105601842  
EMAIL : coopmujerltda@gmail.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 378 DE FECHA 1988/03/24 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/02/11 BAJO EL No 526 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA "COOPERATIVA DE MUJERES PARA LA PROMOCION-INTEGRAL LTDA." SIGLA "COOPMUJER" QUE POR ACTA No 27 DE FECHA 1997/12/09 DE SAN GIL INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/01/23 BAJO EL No 2876 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA "COOPERATIVA DE MUJERES PARA LA PROMOCION-INTEGRAL LTDA." SIGLA "COOPMUJER"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 12, DEL 13-02-1999 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16-04-1999, CONSTA: QUE LA ENTIDAD CAMBIO SU RAZON SOCIAL A: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA" COOPMUJER LTDA"

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 011	1998/03/28		SAN GIL	1998/05/06	
ACTA 12	1999/02/13 ASAMBLEA		SAN GIL	1999/04/16	
ACTA 13	2000/02/26		SAN GIL	2000/07/17	
ESCRIT. PUBLICA 18	2001/01/16 NOTARIA 01		SAN GIL	2001/01/23	
ACTA 014	2001/02/24 ASAMBLEA		SAN GIL	2001/04/25	
ACTA 015	2002/02/23 ASAMBLEA		SAN GIL	2002/10/23	
ACTA 17	2004/02/21 ASAMBLEA		SAN GIL	2004/06/10	
ACTA 019	2006/03/25 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2006/06/15	
ACTA 020	2007/03/31 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2007/06/28	
ACTA 021	2008/03/29 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2008/07/19	
ACTA 023	2010/03/20 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2010/09/28	
ACTA 025	2012/03/24 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2013/02/12	
ACTA 027	2014/03/29 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2014/05/08	
ACTA 031	2018/03/17 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2018/04/23	
ACTA 032	2019/03/16 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2019/04/15	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2014/03/29, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 7. PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: SON PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: A) EL SER HUMANO, SU TRABAJO Y LOS MECANISMOS DE COOPERACION TIENEN PRIMACIA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION. B) ESPIRITU DE SOLIDARIDAD, COOPERACION, PARTICIPACION Y AYUDA MUTUA. C) ADMINISTRACION DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA. D) ADHESION VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA. E) PROPIEDAD ASOCIATIVA Y SOLIDARIA

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN. F) PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADAS, EN JUSTICIA Y EQUIDAD. G) FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA H) AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO. I) SERVICIO A LA COMUNIDAD. J) INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR. K) PROMOCIÓN DE LA CULTURA ECOLÓGICA.....

QUE POR ACTA NO. 031 DE FECHA 2018/03/17 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 8. OBJETO SOCIAL DEL ACUERDO COOPERATIVO: DESARROLLAR ACTIVIDAD FINANCIERA Y SOCIAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AHORRO, CRÉDITO, RECREACIÓN Y BENEFICIOS SOCIALES, CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LAS ASOCIADAS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, COMPROMETIDAS CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, CONFORME AL MARCO LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. LOS RECURSOS DE COOPMUJER LTDA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; CON EL FIN DE GARANTIZARLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS ORIENTADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DETECTAR Y EVITAR EL INGRESO A LA COOPERATIVA DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO. PARAGRAFO 1: LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO, QUE COOPMUJER LTDA REALICE CON SUS ASOCIADAS EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES, CONSTITUYEN ACTOS COOPERATIVOS Y EN SU EJECUCIÓN SE DARÁ APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO. ARTÍCULO 9. ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL, COOPMUJER LTDA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES: 1) ADELANTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES AUTORIZADAS POR LA LEY DE ACUERDO CON SU CARÁCTER DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ESPECIALIZADA: 2) CAPTAR AHORROS DE SUS ASOCIADAS, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CDAT, O CONTRACTUAL. 3) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APOORTE SOCIAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. 4) PRESTAR A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPMUJER LTDA 5) NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. 7) COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN; 8) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS; 9) EMITIR BONOS. 10) PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY COOPERATIVA PUEDA DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO, EN LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS COOPMUJER LTDA NO PODRÁ UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 11) CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 12) LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 13) RECIBIR AUXILIOS, SUBVENCIONES O DONACIONES QUE NO LESIONEN SUS OBJETIVOS Y/O AUTONOMÍA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 14) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS APORTES QUE SUS ASOCIADAS TENGAN, CON BASE EN LAS OFERTAS QUE MÁS CONVENGAN A LOS INTERESES DE COOPMUJER LTDA Y SUS ASOCIADAS. 15) DESARROLLAR CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA AFILIACIÓN DE NUEVOS ASOCIADAS 16) AFILIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y A ENTIDADES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 17) PROPORCIONAR UNA MAYOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL A LAS ASOCIADAS Y A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN COOPERATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA A NIVEL DE ASOCIADAS, DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA COMUNIDAD. HACER INVERSIONES EN: 1) ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR OTROS ENTES ESTATALES, DIFERENTES DE COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y COOPERATIVAS MULTIACTIVAS O INTEGRALES CON SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO. 2) ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS O DE SERVICIOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. 3) SOCIEDADES, DIFERENTES A ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA, A CONDICIÓN DE QUE LA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 79 DE 1988 Y HASTA POR EL 10% DE SU CAPITAL Y RESERVAS PATRIMONIALES. 4) BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO. 5) REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA EN ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO; 6) CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES, EXPEDICIÓN DE TARJETA DÉBITO, OPERACIONES VÍA TRASLADO ELECTRÓNICO DE DINERO, ETC. 7) LAS DEMÁS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 8) EFECTUAR CONVENIOS DE RECAUDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS ASOCIADAS POR PARTE DE TERCEROS, TALES COMO SEGUROS, ASISTENCIA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y HOSPITALARIA, SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, ETC. 9) LIDERAR O PARTICIPAR EN PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CRÉDITO, YA SEA CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE FINANCIEN PROYECTOS ENCAMINADOS A DICHO PROPÓSITO. 10) LAS DEMÁS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS CORRESPONDAN A SU NATURALEZA DE COOPERATIVA CON ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO. PARÁGRAFO: EN TODO CASO, COOPMUJER LTDA PODRÁ DESARROLLAR LAS OPERACIONES QUE LA LEY 454 DE AGOSTO 4 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS LEGALES LE PERMITAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE RESULTEN COMPATIBLES CON SU NATURALEZA COOPERATIVA Y NO PUGNEN CON LAS ANTERIORES.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: \$330.000.000

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 032 DE FECHA 2019/03/16 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 57. GERENTE: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPMUJER LTDA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. ARTÍCULO 58. GERENTE SUPLENTE: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIRÁ DENTRO DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD UN GERENTE SUPLENTE, QUE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL GERENTE EN LOS DOS ÚLTIMOS EVENTOS, O EN EL CASO DE SU AUSENCIA ABSOLUTA, POR ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 12 DE 1999/11/02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/11/03 BAJO EL No 6747 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE GENERAL	MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
	DOC. IDENT. C.C. 21953285

QUE POR ACTA No 035 DE 2002/07/13 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/10/23 BAJO EL No 13128 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REP. LEGAL SUPLENTE	MAGDALENA SUAREZ MONSALVE
	DOC. IDENT. C.C. 28098367

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 032 DE FECHA 2019/03/16 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 61. FUNCIONES DEL GERENTE. SERÁN FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y ORGANIZAR Y DIRIGIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DE COOPMUJER LTDA. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. ATENDER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE COOPMUJER LTDA, EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL, FINANCIERO, COOPERATIVO Y EL SECTOR SOCIAL EN GENERAL. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADAS RECIBAN

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. 6. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES, O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDAN LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9. NOMBRAR, TRASLADAR O DESPEDIR A LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE COOPMUJER LTDA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTOS ESPECIALES, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES; Y APLICAR U ORDENAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUIENES HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. 10. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 11. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 12. FIRMAR LOS CONTRATOS Y HACER CUMPLIR LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. 13. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL. 14. SUPERVISAR EL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. 15. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. 16. DECIDIR SOBRE EL INGRESO Y RETIRO DE ASOCIADAS, DE ACUERDO CON LA RESPECTIVA DELEGACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 17. EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): A. SOMETER A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. B. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT, SEGÚN LA APROBACIÓN IMPARTIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D. BRINDAR EL APOYO QUE REQUIERA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. E. COORDINAR Y PROGRAMAR LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDO A TODAS LAS ÁREAS Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, INCLUYENDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA REVISORÍA FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA. F. VERIFICAR LA ADOPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS PARA EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS Y REPORTES RELACIONADOS CON EL SARLAFT, Y GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN. 18. LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE ESPECÍFICAMENTE LE SEÑALEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA ASAMBLEA.

PARÁGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARÁ ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS TRABAJADORES O CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 030 DE 2017/03/25 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/07/11 BAJO EL No 7530 DEL LIBRO 3, CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

DIAZ VARGAS DAISSY PAOLA	C.C.	37897833
RIOS FORERO OTILIA	C.C.	28090816
CANCINO CALDERON MAURILIA	C.C.	28168461
DELGADO GRANADOS ALBA CLEMENCIA	C.C.	37888708
GARCIA FLOREZ ADRIANA MARCELA	C.C.	63555690

## S U P L E N T E S

AMAYA GOMEZ ALBA ARACELY	C.C.	37888247
RAMIREZ ARCHILA CARMEN ELISA	C.C.	37890540
JIMENEZ AYALA MARLENY JIMENEZ	C.C.	37894319
CADENA SUAREZ KARLA BRIAXIS	C.C.	37897743

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ROJAS CABALLERO ANGIE KATERINE

C.C. 1098782839

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 015 DE 2002/02/23 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/10/23 BAJO EL No 13126 DEL LIBRO 1, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL IVAN CALA CALA

C.C. 91100525

REVISOR FISCAL SUPLENTE DIANA CECILIA RODRIGUEZ OTERO

C.C. 37895642

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

## C E R T I F I C A

" QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 18 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL DE FECHA 16-01-2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-01-2001, CONSTA LA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA " .

## C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 116361 DEL 2004/12/17

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2020

DIRECCION COMERCIAL: CL. 37 NO. 17-46 INT. 105 - 106

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO : 6337790

E-MAIL: coopmujer@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 260427 DEL 2013/04/01

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2020

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 9 # 14 - 03 BARRIO CENTRO

MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER

TELEFONO : 7243311

E-MAIL: coopmujerltda@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

## C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/05/06 14:22:39 - REFERENCIA OPERACION 9387691

-----  
 | LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
 | DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |  
 | SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

